

MODELO N° 03/GL

MODELO DE RESOLUCIÓN DE PROMULGACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO (RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO)

(Artículo 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

....., de de

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° de fecha, mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado a favor de la Municipalidad de.....del Departamento de

CONSIDERANDO:

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....
.....
.....

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidadde del Departamento de....., para el Año Fiscal....., hasta por la suma dey 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....) de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS

En Nuevos Soles

**(A nivel de Fuente de Financiamiento y
Partida de Ingresos²)**

TOTAL INGRESOS

XXXXXXXXXXXXXX

=====

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

² Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

EGRESOS**En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	
FUNCIÓN	:	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	
ACTIVIDAD O PROYECTO (según: sea el caso)	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y
Genérica del Gasto³)**

TOTAL PLIEGO

=====
XXXXXXXXXXXX
=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborá las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia fadateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial.....(a la cual se vincula geográficamente⁴).

Regístrese y comuníquese.

³ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

⁴ Numeral 10.3 del artículo 10º del Anexo 3 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- Directiva de Ejecución Presupuestaria.